



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°099-2023-MDMP

Mi Perú, 03 de marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ.

VISTO:

Memorando N° 308-2023-MDMP/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 079-2023-MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 283-2023-MDMP/GM de la Gerencia Municipal, el Oficio N° 005-2023/OCI/MDMP, de la Oficina de Control Interno, sobre la Designación del Funcionario Monitor para la implementación de las recomendaciones.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal a) del numeral 6.4.4.1 del inciso 6.4 del artículo 6° de la Directiva N° 014-2020/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", aprobada por Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG el cual establece que el Titular de la Entidad es responsable de designar, mediante documento expreso, al funcionario público de la entidad que realizara el monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones.

Que, el numeral 28 del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 071/MDMP, establece que es función de la Gerencia Municipal dirigir, proponer y ejecutar las normas de control interno, así como impulsar la implementación de las recomendaciones emitidas por el Sistema Nacional de Control; de igual manera, el inciso 6.5.2 del artículo 6° de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 126-2019-CG de fecha 17 de mayo de 2019, señala:

6.5.2. Órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del sistema de control interno

Es el órgano o unidad orgánica que coordina la planificación, ejercitación, seguimiento y evaluación del SCI. Según el nivel de Gobierno de la Entidad, el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI es:

(...)

c. En Gobierno Local, la Gerencia Municipal o la que haga sus veces.

Que, el artículo 27° de la Ley N° 27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde:

Que, mediante Informe Legal N° 079-2023-MDMP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera procedente: designar al Gerente Municipal, en su calidad de máxima autoridad administrativa, como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior seguimiento y publicación de la entidad.

Estando a lo expuesto, y lo dispuesto en el artículo 20, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al GERENTE MUNICIPAL, como funcionario responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación de las Recomendaciones de los informes de servicios de control posterior; seguimiento y publicación de la Entidad según los considerandos expuestos.

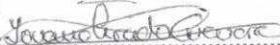


ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y demás áreas competentes el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a quien corresponda y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la misma en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

YOVANA TIRADO GUEVARA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

IRVIN T. CHAVEZ LEON
ALCALDE

